TRD:

ACTA DE REINICIO No. 1 de 26 de marzo del 2025

En el municipio de Yumbo – Valle del Cauca, entre los suscritos: CARLOS EDUARDO BRIÓN MOLINA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.118.292.569 de Yumbo (Valle del Cauca) obrando en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS);** ANDRES FELIPE BEJARANO PATIÑO identificado con cédula de ciudadanía 1.118.292.569 de Yumbo (Valle del Cauca) actuando como **APOYO A LA SUPERVISIÓN;** AZ INGENIEROS S.A.S. con NIT 805.014,686-3, representado legalmente por ANDRES ZAMBRANO CONSTAIN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.727.167 actuando como **CONTRATISTA**, nos reunimos en la instalaciones de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, con el objetivo de reiniciar la ejecución del Contrato, que a continuación se detalla:

Contrato	180-10-05-003-2024
Contratante	ALCALDÍA DE YUMBO
Contratista	A.Z. INGENIEROS S.A.S
Identificación	NIT. 805.014,686-3
Objeto	INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD A LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO FASE III Y ADECUACIONES PTAR FASE II DEL CORREGIMIENTO EL PEDREGAL, MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA.
Valor	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 132.500.070)
Fecha de suscripción	19/07/2024
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN CON OTROSÍ No.1	HASTA EL 30 DE ENERO DEL 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN CON OTROSÍ No.2	HASTA EL 15 DE MARZO DEL 2025
Acta de inicio	SI x NO___FECHA: 29-07-2024

Que teniendo en cuenta la importancia del objeto del contrato de obra pública No. 180-10-05-003-2024, el cual está encaminado al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del corregimiento del El Pedregal a través del mejoramiento de la infraestructura que soporta la prestación del servicio público de alcantarillado; y de forma concordante bajo el amparo de la prevalencia del intereses general establecido en el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia, la finalidad de la contratación pública establecida en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y la

convergencia de la voluntad de las partes establecida en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, se reinicia la ejecución del objeto contractual de forma anticipada de acuerdo al acta de suspensión No. 1 de fecha 11 de marzo del 2025.

Por consiguiente:

ACORDAMOS

PRIMERO: Reiniciar a partir de la fecha, la ejecución del contrato detallado anteriormente.

SEGUNDO: En consecuencia, el plazo de ejecución se extiende hasta el 30 de marzo del 2025.

TERCERO: El contratista se compromete a reportar a la compañía aseguradora esta acta para actualizar las respectivas pólizas de acuerdo con esta novedad.

En constancia se suscribe a los 26 días del mes de marzo del 2025

Firma:

CARLOS EDUARDO BRION MOLINA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Firma:

AZ INGENIEROS S.A.S.
R.L ANDRES ZAMBRANO CONSTAIN
INTERVENTORIA

Elaboró: Ing. Andres Felipe Bejarano Patiño – Apoyo a la Supervisión Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.

Revisó: Jorge Hernelio Saldarriaga Romero – Abogado Contratista Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos.